

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**Razón social: OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S  
Nit: 900377365-6, Regimen Común  
Domicilio principal: Bogotá D.C.**MATRÍCULA**Matrícula No. 02017702  
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2010  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I, NIIF Plenas.**UBICACIÓN**Dirección del domicilio principal: Cr 11 A No. 93 - 35 P 3 Y 4  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones.judiciales@bicentenario.com.co](mailto:notificaciones.judiciales@bicentenario.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6461300  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.Dirección para notificación judicial: Cr 11 A No. 93 - 35 P 3 Y 4  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones.judiciales@bicentenario.com.co](mailto:notificaciones.judiciales@bicentenario.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6461300  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 18 de agosto de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010, con el No. 01406783 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 6 del 16 de diciembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2013, con el No. 01701293 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S a OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 00275 del 01 de octubre de 2020, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 85250-31-89-001-2017-00002-00 de AGROPECUARIA DALEL BEJARANO Y CIA, Contra: OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188364 del libro VIII.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá por objeto social principal diseñar, construir, ser propietaria, operar, mantener y explotar comercialmente

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53

Recibo No. 0223046507

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oleoductos de uso privado en la República de Colombia. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Adelantar los estudios de factibilidad técnicos, económicos y jurídicos que sean necesarios; (b) Realizar los estudios y diseños y determinar las especificaciones y características técnicas de los oleoductos, las estaciones de bombeo y almacenamiento y de todos los elementos necesarios para la debida operación de los oleoductos; (c) Celebrar contratos que tengan como fin la construcción, mantenimiento u operación de los oleoductos y los demás requeridos para el cumplimiento del objeto social; (d) Celebrar contratos de crédito con una o varias instituciones financieras nacionales o internacionales, llevar a cabo emisiones de bonos siempre y cuando no se contrarie la disposición establecida en el artículo 4 de la Ley 1258 de 2008, o contratar cualquier sistema de financiamiento que tengan como fin la financiación del oleoducto en todo lo relativo a su construcción, operación y mantenimiento y otorgar las garantías reales o personales que sean necesarias para respaldar dichos contratos de crédito; (e) Implementar, ejecutar, asumir y encargarse, directamente o a través de terceros, de la administración, operación, gestión, dirección, explotación comercial, mantenimiento, reestructuración, ampliación y renovación de oleoductos, incluyendo toda la infraestructura relacionada o complementaria al mismo, y de todos los servicios y facilidades que éste provea a sus usuarios, así como ejecutar todas las actividades conexas y/o complementarias que se requieran para el efecto; (f) Prestar servicios de transporte de hidrocarburos y todos los demás servicios relacionados con la actividad; (g) Construir descargaderos y cargaderos de hidrocarburos que sirvan a los oleoductos; (h) Celebrar contratos de transporte con otros transportadores; (i) Adherir líneas aferentes a los oleoductos; (j) Adquirir, poseer, alquilar arrendar, parcelar, gravar, mejorar, edificar, vender o enajenar, hipotecar bienes muebles e inmuebles y construir toda clase de infraestructura relacionada con el desarrollo del objeto social o las necesidades requeridas para su cumplimiento; (k) Celebrar con el Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol S.A., la Agencia Nacional de Hidrocarburos u otras empresas del sector público o privado los actos y negocios jurídicos requeridos para el efectivo cumplimiento del objeto social; (l) Solicitar toda clase de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones a las autoridades competentes; y (m) Desarrollar actividades portuarias en el entendido que las mismas sean conexas o complementarias con el cumplimiento de su objeto

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social. Igualmente, la Sociedad podrá realizar operaciones de préstamo y de cambio, descuento y apertura de cuentas bancarias; constituir sucursales, agencias y en general establecimientos de comercio dentro o fuera de su domicilio social, en el país o en el extranjero, con la autorización de su Junta Directiva; vincularse a otras sociedades o empresas con un objeto social similar o complementario; ejecutar todas las actividades necesarias para el recibo, transporte y comercialización del hidrocarburo transportado por la Sociedad; importar y/o exportar equipos, materias primas y/o productos manufacturados; celebrar todo tipo de contratos de garantía; otorgar, aceptar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores; y celebrar contratos de sociedad o escindirse o fusionarse, siempre que su responsabilidad no se comprometa de manera ilimitada. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas, complementarias, útiles o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	:	\$3.120.000.000.000,00
No. de acciones	:	312.000.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	:	\$6.582.480.000,00
No. de acciones	:	658.248,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	:	\$6.582.480.000,00
No. de acciones	:	658.248,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53

Recibo No. 0223046507

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La Sociedad tendrá un Presidente, que será su representante legal y quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley. El Presidente de la Sociedad tendrá un (1) Presidente Suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, en todas sus funciones incluyendo la representación legal. La Sociedad tendrá un Representante Legal para Fines Judiciales y Extrajudiciales, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas absolutas o accidentales con idénticas facultades.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Presidente de la Sociedad ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: (a) Representar a la Sociedad en todos sus actos, ante los Accionistas o ante terceros. (b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. (c) Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. (d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la Sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (e) Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, cuando cualesquiera de ella lo estime conveniente, al final de cada año. (f) Aprobar las adiciones al presupuesto anual de costos y gastos que no impacten a la baja el margen operacional, EBITDA o la utilidad neta, previa recomendación del Director de Finanzas y Estrategia. (g) Aprobar las modificaciones al plan anual y plurianual de inversiones cuando dicha modificación no supera el cupo de recomposición aprobado en firme del portafolio de inversiones. (h) Aprobar la creación, modificación y/o eliminación de comités de alta dirección y de segundo nivel. (i) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad. (j) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad. (k) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad. (l) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. (m) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. (n) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la Sociedad. (o) Constituir mandatos judiciales o extrajudiciales que representen a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía. (p) Administrar, según instrucciones recibidas de la Junta Directiva, los fondos de la Sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. (q) Llevar o hacer llevar bajo su cuidado los libros de la Junta Directiva, de Registro de Accionistas y los demás que disponga la Ley o la Junta Directiva. (r) Solicitar autorización a la Junta Directiva para que a nombre de la Sociedad se permita la adquisición, enajenación o gravamen de activos fijos de la Sociedad. (s) Aprobar el Manual del Transportador de cualquier sistema de transporte de hidrocarburos de propiedad de la Sociedad, así como sus adiciones o modificaciones. (t) Aprobar el Reglamento de Compensación Volumétrica por Calidad y el Reglamento de Diluyentes, así como sus adiciones o modificaciones aplicables a cualquier sistema de transporte de hidrocarburos de propiedad de la Sociedad. (u) Celebrar y ejecutar actos y contratos (i) hasta por una cuantía de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000), antes de IVA, o su equivalente en pesos colombianos calculados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual se suscriba el contrato, o (ii) cualquier modificación a los mismos, que equivalga a un valor superior al diez por ciento (10%) del valor inicial. Los actos o contratos que excedan esta cuantía deberán contar con la autorización previa de la Junta Directiva. (v) Delegar sus funciones únicamente en los empleados de la empresa del nivel directivo que reporten directamente al Presidente o en empleados que, por sus funciones y especialidad, puedan asumir dicha competencia, mediante el respectivo acto de apoderamiento, el cual podrá ser revocado en cualquier momento. El Representante Legal para Fines Judiciales y Extrajudiciales tendrá las siguientes facultades: (a) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones administrativas, y demandas o solicitudes de convocatoria presentadas o iniciadas contra la Sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, arbitral, extrajudicial, administrativo o policivo. (b) Representar a la Sociedad en toda clase de procesos judiciales,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53

Recibo No. 0223046507

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos, policivos, arbitrales o extrajudiciales en los que la Sociedad sea parte, por ello, estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la Sociedad. (c) Absolver en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales, arbitrales y extrajudiciales, que se formulen a la Sociedad. (d) Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones administrativas iniciadas por o en contra de ella, ante cualquier autoridad administrativa, policiva, arbitral o judicial. (e) Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites ante cualquier autoridad administrativa, policiva, judicial o arbitral, incluyendo la facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad. (f) Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes a los abogados que habrán de llevar la representación y personería en toda clase de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos, administrativos o arbitrales en los cuales la Sociedad sea parte; para este efecto, el Representante Legal para Fines Judiciales y Extrajudiciales o su suplente podrán conferir a los apoderados las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar en nombre de la Sociedad y sustituir. Podrán revocar en cualquier momento los poderes otorgados.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 173 del 19 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022 con el No. 02916330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Extrajudiciales	Anabella Vegas Zubeldia	C.E. No. 376696

Por Acta No. 64 del 31 de julio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2015 con el No. 02008246 del Libro IX, se designó a:

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A	N.I.T. No. 900203441 1

Por Acta No. 061 del 22 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2015 con el No. 01936124 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Mario Garcia Buitrago	C.C. No. 79449069

Por Acta No. 173 del 19 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022 con el No. 02916330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Extrajudiciales Suplente	Natassia Vaughan Cuellar	C.C. No. 53003918

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 64 de la Junta Directiva, del 31 de julio de 2015 inscrita el 4 de agosto de 2015, bajo el No. 02008251 del libro IX, se removió la designación de Garcia Buitrago Mario como (suplente del Gerente General).

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 58 del 28 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2022 con el No. 02866618 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Ernesto Vela Villota	C.C. No. 13064519
Segundo Renglon	Vidal Armando Ramirez Valenzuela	C.C. No. 7687917
Tercer Renglon	Roberto Mario Cuello Osorio	C.C. No. 72345345

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 19 del 21 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 02101999 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 558319 del 28 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019 con el No. 02481708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Andres Porras Rodriguez	C.C. No. 74187536 T.P. No. 152081-T
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Yohanna Duque Navarrete	C.C. No. 1073504044 T.P. No. 207080-T

**PODERES**

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Que por Escritura Pública No. 686 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 27 de marzo de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo el Registro No. 00039109 del Libro V, compareció Alexander Cadena Motezuma identificado con cédula de ciudadanía No. 91.274.134, en su calidad de representante legal de ODL y a su vez en representación legal de bicentenario, por medio de la presente escritura pública confiere poder general a camilo Jose Castro Grijalba identificado con cédula ciudadanía No. 1.136.879.592 de Bogotá D.C., para que en representación de ODL y de bicentenario, ejecute los actos que a continuación se enuncian: 1. Representar a ODL BICENTENARIO en toda clase de procesos y actuaciones ante cualquier autoridad judicial y administrativa y ante cualquier persona natural o jurídica, notificarse, renunciar desistir, sustituir, instaurar demandas interponer recursos y contestar toda clase de reclamaciones y demandas, otorgar autorizaciones y poderes especiales a abogados tatuados para que representen los intereses de ODL Y BICENTENARIO en cualesquiera procesos y/o actuaciones extrajudiciales que se interpongan en contra de, y/o que inicien, ODL y/o BICENTENARIO, y en general comparecer en todo tipo de juicios, así como ejecutar todos los actos procesales y extraprocesales para el cumplimiento del mandato; particularmente, el apoderado tendrá la facultad expresa de confesar en nombre y en representación de ODL Y BICENTENARIO y, así mismo, de absolver interrogatorio de parte en representación de cualquiera y/o ambas sociedades; y 2. Ejecutar los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses de ODL Y BICENTENARIO ante autoridades u organismos nacionales, departamentales y municipales, tales como juzgados, tribunales, cortes, tribunales de arbitraje nacionales e internacionales, alcaldías, ministerios, departamentos administrativos, direcciones nacionales, DIAN, superintendencias, establecimientos públicos, inspecciones de policía, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta y cualquier entidad pública o privada, cuenten en todo momento con una adecuada representación y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de este mandato, enmarcado dentro de las facultades establecidas en la ley de la República de Colombia y los estatutos sociales de ODL y de BICENTENARIO; y 3. Ejecutar los siguientes actos relacionado con la gestión inmobiliaria de ODL o BICENTENARIO: (a) Suscriba los acuerdos de indemnización para la adquisición, administración y disposición de los derechos reales de servidumbre que ODL o BICENTENARIO requiera para el desarrollo de su objeto

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53

Recibo No. 0223046507

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social; (b) Suscriba las escrituras públicas mediante las cuales se legalice a favor de ODL o BICENTENARIO la adquisición, constitución, cesión, aclaración, medicación o cancelación de los derechos de servidumbre y demás derechos reales necesarios para lograr la adecuada y oportuna gestión inmobiliaria de ODL o BICENTENARIO; (c) Adelante trámites ante autoridades administrativas, catastrales, Notariales y registrales requeridas para la adecuada administración de los derechos inmobiliarios y la gestión administrativa de los activos fijos de la sociedad; (d) Adelante las diligencias y suscriba los documentos necesarios para el avalúo y constitución de servidumbres de hidrocarburos, con arreglo al procedimiento que dispone la Ley 1274 de 2009 y 4. Desistir de los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes, recursos y/o pruebas; y 5. Transija y/o concilie como si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral 1. Y, en general, en todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervenga en representación de ODL o bicentenario, incluyendo la suscripción de contratos de transacción, acuerdos de reconocimiento de daños a terceros, y otros documentos; y 6. Recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir este poder, total o parcialmente en quien considere necesario, y revocar las sustituciones de este poder; y 7. El apoderado está facultado expresamente para elevar el presente poder a escritura pública y para realizar todas las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 4740 del 06 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2021, con el No. 00046479 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Laura Duque, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.258.699 (apoderada principal), quien ha sido designada para que en nombre y representación de ODL celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con limitación en la cuantía de hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) y con limitación en la cuantía de hasta ochenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (80 SMLMV) a partir del primero (1o) de Enero de dos mil veintidós (2022).

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 26 de julio de 2022 de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022, con el No. 00048029 del libro V, la persona jurídica (en adelante, "OBC") confirió poder especial, amplio y suficiente, a Lina Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.362, para que en nombre y representación de OBC: (a) celebre toda clase de contratos civiles o comerciales cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato; (b) celebre acuerdos de liquidación de contratos civiles o comerciales, así como actas de liquidación unilateral; (c) celebre contratos de transacción derivados de contratos civiles o comerciales, cuya cuantía sea de hasta por cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato, así como las modificaciones posteriores a dichos contratos; (d) celebre acuerdos de confidencialidad; (e) celebre convenios con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del convenio, así como las modificaciones a dichos convenios; y (f) celebre memorandos de entendimiento. El presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona.

Por Documento Privado del 26 de julio de 2022 de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 24 de Agosto de 2022, con el No. 00048032 del libro V, la persona jurídica (en adelante, "OBC") confirió poder especial, amplio y suficiente, a Mauricio Carvajal identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.366.426 de Tulua, para que en nombre y representación de OBC: (a) celebre toda clase de contratos civiles o comerciales cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato; (b) celebre acuerdos de liquidación de contratos civiles o comerciales, así como actas de liquidación unilateral; (c) celebre contratos de transacción

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53

Recibo No. 0223046507

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derivados de contratos civiles o comerciales, cuya cuantía sea de hasta por cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato, así como las modificaciones posteriores a dichos contratos; (d) celebre acuerdos de confidencialidad; (e) celebre convenios con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del convenio, así como las modificaciones a dichos convenios; y (f) celebre memorandos de entendimiento. El presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona.

Por Documento Privado del 26 de julio de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 1 de Septiembre de 2022, con el No. 00048074 del libro V, la persona jurídica (en adelante, "OBC"), confirió poder especial amplio y suficiente, a Maria Del Rosario Navia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.781.814 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de OBC: (a) celebre toda clase de contratos civiles o comerciales cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato; (b) celebre acuerdos de liquidación de contratos civiles o comerciales, así como actas de liquidación unilateral; (c) celebre contratos de transacción derivados de contratos civiles o comerciales, cuya cuantía sea de hasta por cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato, así como las modificaciones posteriores a dichos contratos; (d) celebre acuerdos de confidencialidad; (e) celebre convenios con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del convenio, así como las modificaciones a

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dichos convenios; y (f) celebre memorandos de emprendimiento. El presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona.

Por Documento Privado del 6 de septiembre de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de Septiembre de 2022, con el No. 00048124 del libro V, modificado por Documento Privado del 20 de febrero de 2023 del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el <F\_000000230251862>, con el No. <R\_000000230251862> del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Raquel Pinto Porras, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.344.046, para que en nombre y representación de OBC: (a) celebre toda clase de contratos civiles o comerciales cuya cuantía sea de hasta ochenta salarios mínimos legales vigentes más IVA; (b) celebre acuerdos de liquidación de contratos civiles o comerciales, así como actas de liquidación unilateral; (c) celebre contratos de transacción derivados de contratos civiles o comerciales cuya cuantía sea de hasta ochenta salarios mínimos legales vigentes; (d) celebre acuerdos de confidencialidad; y (e) celebre convenios con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea de hasta ochenta salarios mínimos legales vigentes más IVA, así como las modificaciones a dichos convenios a las que haya lugar.

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el <F\_000000230251861>, con el No. <R\_000000230251861> del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a Gina del Pilar Medina Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.694.238 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de OBC: (a) celebre toda clase de contratos civiles o comerciales cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato; (b) celebre acuerdos de liquidación de contratos civiles o comerciales, así como actas de liquidación unilateral; (c) celebre contratos de transacción derivados de contratos civiles o comerciales, cuya cuantía sea de hasta por cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato, así como las modificaciones posteriores a dichos contratos; (d) celebre acuerdos de

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53

Recibo No. 223046507

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confidencialidad; (e) celebre convenios con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del convenio, así como las modificaciones a dichos convenios; y (f) celebre memorandos de entendimiento. El presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona.

Por Documento Privado del 17 de febrero de 2023, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el <F\_000000230251860>, con el No. <R\_000000230251860> del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Myriam Fernanda Riaño Mendoza, identificada con Cedula de Ciudadanía 63.549.333 para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos relacionados con los bienes obligaciones y derechos de la Sociedad con las siguientes atribuciones: a) Suscribir los acuerdos de indemnización para la adquisición, administración y disposición de los derechos reales de servidumbre que el Poderdante requiera para el desarrollo de su objeto social, así como las actas de daños a terceros. b) Suscribir las escrituras públicas mediante las cuales se legalice a favor del Poderdante la adquisición, cesión, aclaración y/o cancelación de los derechos de servidumbre y demás derechos reales necesarios para lograr la adecuada y oportuna gestión inmobiliaria del Poderdante. c) Adelantar trámites ante autoridades administrativas, catastrales, notariales y registrales requeridas para la adecuada adquisición, administración de los derechos inmobiliarios y la gestión administrativa de los activos fijos de la sociedad. d) Adelantar la etapa de negociación y suscriba los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad del Poderdante, sus prórrogas, modificaciones y liquidaciones. e) Adelantar las diligencias y suscriba los documentos necesarios para el avalúo y constitución de servidumbre de hidrocarburos, con arreglo al procedimiento que dispone la Ley 1274 de 2009 o aquella que la modifique y/o sustituya. f) Absolver interrogatorios de parte en los procesos judiciales relacionados con la adquisición, administración, disposición y cancelación de derechos reales del Poderdante. g) Transija y/o concilie como si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones y/o recursos de que trata los literales anteriores. h) En general todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervenga en representación del Poderdante, incluyendo la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53

Recibo No. 0223046507

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscripción de contratos de transacción, acuerdos de reconocimiento de daños a terceros y otros documentos. i) Recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir este poder, total o parcialmente en quien considere necesario. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad y los Estatutos sociales que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Documento Privado del 26 de abril de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 2 de Mayo de 2023, con el No. 00049826 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a Gustavo Adolfo Córdoba Ortiz, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.701.829 de Neiva, para que en nombre y representación de OBC: (a) celebre, modifique, sustituya y liquide toda clase de contratos civiles o comerciales cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin iva o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato; (b) celebre acuerdos de liquidación de contratos civiles o comerciales, así como actas de liquidación unilateral; (c) celebre, modifique y sustituya contratos de transacción derivados de contratos civiles o comerciales, cuya cuantía sea de hasta por cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato, así como las modificaciones posteriores a dichos contratos; (d) celebre acuerdos de confidencialidad; (e) celebre, modifique y liquide convenios con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin iva o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del convenio, así como las modificaciones a dichos convenios; y (f) celebre memorandos de entendimiento. El presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona.

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2023, con el No. 00050051 del libro V, la persona jurídica confirió Poder

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 223046507A9B6E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial, amplio y suficiente, a Nicolas Cure, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.622.065 de Cali, para que en nombre y representación de OBC: (a) celebre, modifique, sustituya, y liquide toda clase de contratos civiles o comerciales y/o convenios cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato; (b) celebre acuerdos de liquidación de contratos civiles o comerciales y/o de convenios, así como actas de liquidación unilateral; (c) celebre, modifique y sustituya contratos de transacción derivados de contratos civiles o comerciales o de convenios, cuya cuantía sea de hasta por cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato; (b) celebre acuerdos de liquidación de contratos civiles o comerciales y/o de convenios, así como actas de liquidación unilateral; (c) celebre, modifique y sustituya contratos de transacción derivados de contratos civiles o comerciales o de convenios, cuya cuantía sea de hasta por cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del contrato, así como las modificaciones posteriores a dichos contratos; (d) celebre acuerdos de confidencialidad; (e) celebre, modifique y liquide convenios con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea de hasta cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.999.999) sin IVA o su equivalente en pesos colombianos calculado a la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de celebración del convenio, así como las modificaciones a dichos convenios; y (f) celebre memorandos de entendimiento. El presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Horas: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 2 del 22 de octubre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01426496 del 4 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 3 del 11 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01433775 del 6 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 6 del 16 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01701293 del 29 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 7 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01653579 del 26 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 14 del 25 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01955208 del 9 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 20 del 27 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02145604 del 30 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 31 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02154581 del 2 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 48 del 29 de octubre de 2020 de la Asamblea General	02673321 del 15 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 58 del 28 de junio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02866617 del 8 de agosto de 2022 del Libro IX

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de septiembre de 2010 de Representante Legal, inscrito el 24 de septiembre de 2010 bajo el número 01416536 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ECOPEPETROL S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**\*\*Aclaración de Situación de Control\*\***

Se aclara la situación de grupo empresarial registrada bajo el No. 01416536 del libro IX en el sentido de indicar que también se configuró como situación de control, tienen como fecha de configuración el día 15 de septiembre de 2010.

**\*\*Aclaración de Situación de Control\*\***

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 2 de mayo de 2013 bajo el Registro No. 01727265 del libro IX se aclara la situación de control registrada

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el No. 01416536 del libro IX, se modifica en el sentido de que la matriz (ECOPETROL) ejerce situación respecto de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S ya no de manera directa sino de manera indirecta a través de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS SAS.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4930

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANÉ el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 421.094.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
período - CIIU : 4930

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 11:42:53  
Recibo No. 0223046507  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223046507A9B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

